No. GS-2026- 020403 **/SUINP – ARLOF – 11.6**

Bogotá D.C., 19 MAY 2026

BOMBO ORIGEN S.A.S.
Representante Legal: WILSON DARIO ARBOLEDA VASQUEZ
Dirección Calle 48 A 93 20
Celular: 3214791557- 3177283676
Medellín, (Antioquia)

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 032-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 24/04/2026 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 032-2026**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS"**, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($16.884.900,00) INCLUIDO IVA.**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.416.370 DE Acacías (Meta)
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0259 del 16 de marzo de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** BOMBO ORIGEN S.A.S. **NIT:** 901.378.358-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** WILSON DARIO ARBOLEDA VASQUEZ **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** 1.035.302.437 de Cañasgordas (Antioquia) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín, (Antioquia) **DIRECCIÓN:** CALLE 48 A 93 20 **CELULAR:** 3214791557- 3177283676 **CORREO:** contabilidadbombo@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del grupo Seguridad Pública de la Dirección de Inteligencia Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por parte del Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.
FORMA DE PAGO	El pago de los servicios objeto del presente proceso se realizará en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales, distribuidos en dos (02) pagos, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por el área logística y financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) de la siguiente manera: • Primer Pago: correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor total adjudicado al presente proceso contractual, este pago se gestionará una vez el contratista culmine satisfactoriamente el primer ciclo de mantenimiento de los seis (06) equipos (2 Oscor, 2 Orion, 2 Andre) y entregue el primer reporte técnico con recibido a satisfacción del supervisor. • Segundo Pago: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total adjudicado al presente proceso contractual, este pago se realizará tras la ejecución del segundo ciclo de mantenimiento (programado según el cronograma técnico), la entrega de los certificados de calibración final y el informe consolidado de resultados

<table>
<tr><td></td><td>que garantice la efectividad de os equipos de contramedidas, con el recibido a satisfacción del supervisor.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: Para la facturación deberá tener en cuenta la circular 000003 del 16/04/2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Resolución 000202 del 31 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023", donde se dan a conocer parámetros a los contratistas, proveedores, y supervisores en la recepción de facturas electrónicas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

NOMBRE BENEFICIARIO: BOMBO ORIGEN S.A.S.
CUENTA No. 037269998300
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
SUCURSAL: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 5926 expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIPOL</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($16.884.900,00) INCLUIDO IVA.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS</td><td>1</td><td>$ 16.884.900,00</td><td>$ 16.884.900,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 16.884.900,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICÍAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más.

c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d) CALIDAD DE LOS BIENES: por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

e) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

f) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo</td></tr>
</table>

	1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **g) PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente proceso será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de octubre del 2026. El contratista deberá realizar dos ciclos de mantenimiento preventivos, correctivos y calibración de equipos de contramedidas durante la ejecución del contrato, en el cual se ejecuten todas las actividades descritas en el alcance del mismo; debiendo presentar al supervisor del contrato un informe final, en el cual se detallen todas las actividades técnicas, las actualizaciones, las recomendaciones y demás detalles que permitan determinar la efectividad del proceso.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios de mantenimiento se deberán entregar en Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la avenida Boyacá 142 A 55 Bogotá D.C., y en coordinación con el supervisor del contrato de ser necesario, los equipos se movilizarán a las instalaciones del contratista.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 032-2026,** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS"**, a la firma **BOMBO ORIGEN S.A.S.,** identificado con **NIT 901.378.358-2,** representada legalmente por el señor **WILSON DARIO ARBOLEDA VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.302.437 de Cañasgordas (Antioquia), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: ST. Miguel Angel Tenjo Portillo
Revisado por: SI. Alejandro Carrillo Calderón
MY. Pedro David Mondragón Pinzón
MY. Alexander Malagón Aguilón
TC. Henry Giovanny Sánchez Holguín
CR. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 12/05/2026
Ubicación Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Equipo Oscor Green (2 equipos), el contratista deberá realizar las siguientes actividades
1.1	• Verificación y calibración de los parámetros de búsqueda e identificación. • Verificación de los conectores. • Verificación de la pantalla digital. • Verificación y calibración del módulo de detección de infrarrojo de señales entre 700-110 nm. • Verificación y calibración de las capacidades de detección de elementos de transmisión en el rango de 10 Khz a 24Ghz. • Verificación y comprobación de los demoduladores de FM, AM, y demás demodulaciones. • Verificación y comprobación del módulo de receptor de video NTSC, PAL y SECAM. • Verificación y comprobación del módulo de localización de elementos de transmisión. • Verificación de las antenas direccionales omnidireccionales. • Verificación del módulo multipropósito. • Verificación del estado de batería.
1.2	Configuración de módulos de detección.
1.3	Actualización firmware.
1.4	Ajuste de tornillería de carcaza
1.5	Comprobación del funcionamiento del equipo. Pruebas de arranque y funcionamiento.
1.6	Limpieza de equipos.
2	Equipo ORION (2 equipos), el contratista deberá realizar las siguientes actividades
2.1	• Verificación y comprobación del transmisor en el rango de frecuencia: 880-1005Mhz. y del receptor en la frecuencia del segundo armónico (1760-2010Mhz) o tercer armónico (2640- 3015Mhz). • Verificación y comprobación de la potencia, ganancia, frecuencia, estado de la batería y control de brillo de la pantalla. • Verificación del control de potencia: 30db • Verificación del módulo de búsqueda para la identificación de dispositivos • Verificación del estado de las baterías • Pruebas de arranque y funcionamiento
2.2	Ajuste de tornillería de carcaza Restauración o cambio de abrazaderas del ajuste de altura
2.3	Actualización firmware
2.4	Comprobación del funcionamiento del equipo. Pruebas de arranque y funcionamiento.
2.5	Limpieza del equipo
3	Equipo Andre (2 equipos) el contratista deberá realizar las siguientes actividades
3.1	• Verificación y comprobación del transmisor en el rango de frecuencia: • Verificación y comprobación de la potencia, ganancia, frecuencia, estado de la batería y control de brillo de la pantalla. • Verificación del control de potencia • Verificación del módulo de búsqueda para la identificación de dispositivos • Verificación del estado de las baterías
3.2	Actualización firmware
3.3	Limpieza del equipo
3.4	Ajuste de tornillería de carcaza
3.5	Pruebas de arranque y funcionamiento.
	REPORTE DE RESULTADO
4	El contratista deberá realizar (2) mantenimientos preventivos, correctivos y calibración equipos de contramedidas: • En el acta de inicio se fijará el cronograma de actividades para la ejecución de los 02 mantenimientos estipulados en el proceso.
	El contratista debe presentar al supervisor del contrato un informe final, en el cual se detallen todas las actividades técnicas, las actualizaciones, las recomendaciones y demás detalles que permitan determinar la efectividad del proceso

4.1	El contratista deberá garantizar que, en caso de cambio de piezas en los equipos de contramedidas electrónicas en mención, estas deberán ser remplazadas de forma inmediata por una de iguales o superiores características que garanticen el funcionamiento sin costo adicional para la Dirección de Inteligencia Policial.
	EXPERIENCIA PROPONENTE
5	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, para lo cual el contratista deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado en procesos adelantados con empresas públicas o privadas durante los tres (3) últimos años (2023 y/o 2024 y/o 2025), para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) adelantados con empresas públicas o privadas con concepto favorable de la recepción de los contratos cuya suma o valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso.
	CAPACIDAD OPERATIVA
6	Con el fin de garantizar la calidad de los mantenimientos y servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requieren que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con la planta de personal idóneo para realizar el mantenimiento requerido en el presente proceso, de igual forma deberá contar con las herramientas, repuestos, transporte, seguridad y demás elementos que se requieran para los mantenimientos de los equipos, por lo cual deberán adjuntar certificación de capacidad operativa suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
7	El mantenimiento preventivo, correctivo y calibración equipos de contramedidas deben ser realizados por mínimo dos (02) ingenieros y/o tecnólogos y/o técnicos en sistemas y/o electrónica y/o electricidad o afines para lo cual el contratista deberá adjuntar a la oferta fotocopia de los diplomas o acta de grado, emitidos por una entidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. El personal encargado de la actividad de configuración deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios en equipos de contramedidas. El contratista deberá adjuntar un documento suscrito por su representante legal donde certifique la competencia de su personal para intervenir equipos de alta tecnología tipo Oscor, Orion y Andre, o sus equivalentes, respaldado por las hojas de vida que acrediten formación en electrónica o sistemas.
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL
8	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal profesional que se vincula al proyecto, el proponente deberá demostrar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por el contratista y/o la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los últimos tres (3) años 2023 y/o 2024 y/o 2025.
	GARANTÍA TÉCNICA
9	La atención a las llamadas de emergencia por fallos o mal funcionamiento de los equipos de contramedidas, las cuales deben ser atendidas por el contratista durante las 24 horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato, incluyendo los (12) doce meses de garantía después de finalizado el contrato con un tiempo máximo de respuesta de 4 horas. También entregarán por escrito un correo y línea telefónica donde brindarán soporte técnico para estos llamados.
9.1	El contratista garantizarán y certificarán en su propuesta que brindarán una garantía técnica por un periodo de 1 año de los repuestos instalados a los equipos de contramedidas, al igual que 1 año de garantía por los trabajos de mantenimiento realizados a los equipos, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
10	Se debe efectuar trasferencia de conocimiento mínimo a (6) funcionarios de manera presencial en la ciudad de Bogotá, en nivel del manejo, uso y operación de los dispositivos ORION, ANDRE y OSCOR. Esta instrucción debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado. Duración mínima de la capacitación es de 8 horas. Temas por tratar: 2 horas conceptos técnicos. 2 horas configuración estratégica de acuerdo con la funcionalidad del equipo. 2 horas de administración técnica y operativa. 2 horas mantenimiento preventivo del equipo. Nota: la trasferencia de conocimiento no genera costos adicionales para la Dirección de Inteligencia Policial.
10.1	El contratista deberá entregar un certificado a cada uno de los funcionarios, los cuales serán entregadas en original al supervisor del contrato.
	CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
11	El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como, la firma del compromiso de reserva del personal que realice la instalación, configuración de equipos y sistemas.
11.1	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de

	la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar
	CLÁUSULAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
12	El contratista deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
12.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
12.2	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.
	CLAUSULAS AMBIENTALES
13	Cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
13.1	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.
13.2	En caso de generar residuos el contratista deberá realizar una adecuada disposición final de los mismos entregando el certificado de disposición final al supervisor del contrato, si se llegasen a generar residuos peligrosos el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el manifiesto de movilización, certificado de disposición final y la licencia ambiental de la empresa que realiza la disposición final en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015.

Atentamente;

Intendente jefe **JOE EDER MORENO DUEÑAS**
Comité Estructurador

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: ST. Miguel Angel Tenjo Portillo
Revisado por: SI. Alejandro Carrillo Calderón
MY. Pedro David Mondragón Piñeros
MY. Alexander Malagón Aguilló
TC. Henry Giovanny Sánchez Holguín
CR. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 12/05/2026
Ubicación Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS